



**A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**

Sevilla, a 11 de septiembre de 2025.

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE
CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE GUÍAS DE TURISMO DE
ANDALUCÍA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante esa Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, comparece y como mejor proceda, EXPONE:

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Guías de Turismo en Andalucía, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones





deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Del análisis realizado, se desprende que se ha dado cobertura a este trámite y el lenguaje utilizado es correcto sin que hayamos detectado la utilización de un lenguaje sexista.

SEGUNDA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. PARTICIPACIÓN DEL CPCUA Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

TERCERA. CONSIDERACIÓN GENERAL.

La creación del Colegio Profesional de Guías de Turismo de Andalucía tiene un impacto claro en las personas consumidoras y usuarias, tal y como se indica en la exposición de motivos, que entiende la creación del colegio como una herramienta que puede servir para proteger a las mismas respecto de los servicios prestados por las personas colegiadas.





Por ende, la creación de este colegio introduce una estructura que, aunque orientada a mejorar la calidad y control en los servicios prestados, debe ser útil para evitar malas prácticas o intrusismo que pudieran afectar a las personas consumidoras.

Entendemos que el colegio profesional vele por el cumplimiento ético y normativo de sus miembros, la eficacia real de esta supervisión dependerá significativamente de la capacidad del colegio para implementar medidas efectivas de resolución de conflictos de los colegiados con las personas usuarias de los servicios de los colegiados, así como de control interno ante posibles prácticas irregulares que se pudieran detectar.

En consecuencia, hacemos una valoración positiva respecto a la creación de este colegio, no profundizando más en relación al articulado, ya que los elementos definitorios del Colegio y sus principios rectores, así como las herramientas que se deben desarrollar para garantizar la protección a las personas consumidoras, entendemos que deberán desarrollarse en el reglamento de acuerdo a la disposición final primera.

TERCERA. A LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Esta disposición, establece el desarrollo reglamentario de esta Ley, entendiendo por parte de este Consejo, que debería establecerse un plazo para el efectivo desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe al Anteproyecto de Ley por la que





se crea el Colegio Guías de Turismo de Andalucía acordando la continuación de la tramitación como mejor se ajuste a Derecho.

Por ser todo ello de Justicia que pedimos en lugar y fecha indicados ut supra,

